



## **Hablando con Su Jefe Sobre La Ley de Licencia Familiar Pagada: Nueva York**

### **Si está cubierto por la ley de Licencia Familiar Pagada de la ciudad de Nueva York:**

- Tiene derecho *hasta a 10 semanas* de licencia familiar para crear vínculo con un nuevo hijo, cuidar de un familiar seriamente enfermo, o para hacerse cargo de ciertas necesidades de familiares de militares.
- Tiene el derecho a recibir 55% de su sueldo cuando esté de licencia (hasta un tope).
- Tiene el derecho a volver al trabajo después de tomar la licencia familiar pagada.

### **CUANDO tener la conversación:**

- Si sabe con antelación que va a estar usando la ley de licencia familiar pagada, déjele saber a su empleador con al menos 30 días de antelación a la fecha en la que pretende empezar su licencia.
- Si no es capaz de dar la notificación con 30 días de antelación, por ejemplo si tiene un miembro de la familia con una emergencia médica, avise a su empleador que tiene la intención de tomar la licencia lo antes posible.

### **QUE decir:**

- Antes de que inicie la conversación, es una buena idea hacer los deberes y revisar las políticas internas de su empleador sobre la licencia familiar pagada, la cual, puede que mejore sus derechos en comparación con la ley. Puede ser que también quiera consultar con el departamento de recursos humanos.
- Dígale a su jefe que tiene la intención de usar la licencia familiar pagada, incluyendo los motivos por las que la solicita, por ejemplo para crear vínculo con un nuevo hijo.
- Cuéntele a su jefe cuando espera iniciar su licencia, cuánto tiempo espera estar en la licencia, y cómo tiene intención de programar su licencia (toda de una vez, o dividirla en semanas o días).
- Escuche cuidadosamente y tome notas detalladas tras la conversación, especialmente sobre cualquier cosa que le suene extraña o mal.
- Si está listo para aplicar ahora, requíerale a su jefe que le complete la sección del empleador en la aplicación de la licencia familiar. Para aplicar, necesitará rellenar información adicional y enviar la aplicación final a la agencia de seguros de su empleador. Para más información sobre cómo aplicar, visite [FamilyLeaveWorks.org](http://FamilyLeaveWorks.org).

### **Las obligaciones de su empleador:**

- Es una violación de la ley por parte de su empleador denegarle la licencia familiar pagada. Es también en contra de la ley castigarle, penalizarle, o despedirle por requerir o por usar la licencia familiar pagada.
- Su empleador no debe dictarle el programa de su licencia. Tiene derecho a tomar la licencia familiar pagada en unidades de tiempo pequeñas, de hasta un día.
- Su empleador está obligado a proporcionarle el mismo trabajo o un trabajo comparable al que tenía cuando regrese de la licencia familiar pagada.
- Si recibe cobertura de seguro médico a través de su empleador, su empleador está obligado a continuar proporcionándole el seguro médico en los mismos términos cuando esté trabajando o cuando esté usando la licencia familiar pagada.
- Puede que tenga más derechos bajo otra normativa. Para más información, visite [abetterbalance.org](http://abetterbalance.org).

Si su jefe necesita más información, le puede dirigir a los recursos de [FamilyLeaveWorks.org](http://FamilyLeaveWorks.org), la página web del Estado [ny.gov/paidfamilyleave](http://ny.gov/paidfamilyleave), o a la línea de ayuda legal gratuita del Estado sobre la licencia familiar pagada en el número 844-337-6303.

Si necesita asistencia o más información, visítenos online [FamilyLeaveWorks.org](http://FamilyLeaveWorks.org) o llame a nuestra línea legal gratuita y confidencial en el 1-833-6332-222.